DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 4476

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 02/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA TALLER GR DE ROBERT GAETE ROLÓN, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS DE LA DIGESA" ID N° 422.495

Asunción, 16 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS DE LA DIGESA" ID N° 422.495, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la NOTA DAF N° 253/DIGESA/2024 de fecha 12 de septiembre de 2024, se solicita la extensión de vigencia del contrato N° 002/2023, suscrito con la Firma Taller RG de Robert Gaete Rolón, en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS DE LA DIGESA" ID N° 422.495

Que, en la nota de pedido se menciona que la necesidad de extender la vigencia del contrato atendiendo que aún se cuenta con saldo suficiente en uno de los lotes adjudicados, por lo tanto, requieren la ampliación del plazo contractual hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que, en cuanto a la ejecución contractual se visualiza el siguiente cuadro:

Lotes N°	Monto Total Máximo	Monto total según OC emitidas	% de ejecución con relación al monto máximo
1- Servicio de mantenimiento y reparación de camioneta marca MAHINDRA.	120.226.666	111.484.000	92,72%
1- Servicio de mantenimiento y reparación de camioneta marca HYUNDAI.	50.226.666	50.225.000	99,99%
1- Servicio de mantenimiento y reparación de camioneta marca ISUZU.	83.226.668	25.188.000	30,26%

Que, el pedido de extensión de vigencia contractual se funda en lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley 2051/03 que reza: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". (Sic)

Que, corresponde aplicar las disposiciones establecidas por Resolución DNCP N° 4400/2022, para los procesos con Contrato Abierto, en su Artículo 9 inc. d) La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista.

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Mónica Ayala
Jefa
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

R.C.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 4176

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 02/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA TALLER GR DE ROBERT GAETE ROLÓN, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS DE LA DIGESA" ID N° 422.495

Asunción, 16 de diciembre de 2024.-

Que, el derecho positivo en esta materia aprueba los convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, manifestando, asimismo, razones fundadas y explícitas.

Que, sería de suma relevancia la modificación en cuestión, a los efectos de llevar a cabo una correcta ejecución del llamado, en cuanto a los trámites administrativos que conllevarían a prestación del servicio contratado, no constituyendo la misma alguna ventaja más favorable al proveedor.

Que, se denota el cumplimiento de la obligación del Administrador del Contrato de velar por la correcta ejecución del proceso, para ello, las cláusulas contenidas en él deberán otorgar seguridad a la relación jurídica derivada del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las partes y sobre todo la de proteger y defender los intereses públicos, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar los intereses del Estado, y una de ellas se concreta en el pedido de Adenda.

Que, entre las documentaciones remitidas junto al expediente se observa la nota de conformidad del oferente TALLER RG de Robert Gaete Rolón de fecha 11 de septiembre de 2024, para la extensión de vigencia del contrato de referencia hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Que, así mismo se visualiza la póliza de garantía de fiel cumplimiento de contrato, con fecha de vigencia al 31 de enero de 2025, por lo que el oferente TALLER RG de Robert Gaete Rolón, deberá presentar la extensión de la póliza por el mismo periodo de extensión contractual.

Que, el Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: "Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes". (Sic.) Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 08 de febrero de 2023, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", se establece en su Artículo 8°: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Mónica A. Ortiz Vera
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

R.C.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 4176

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 02/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA TALLER GR DE ROBERT GAETE ROLÓN, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS DE LA DIGESA" ID N° 422.495

Asunción, 16 de diciembre de 2024.-

modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1, Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC". (Sic.)

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 672/2024, de fecha 14 de octubre de 2024, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1° **AUTORIZAR** la ADENDA al Contrato Abierto N° 02/2023 suscrito con la FIRMA TALLER GR DE ROBERT GAETE ROLÓN, en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS DE LA DIGESA" ID N° 422.495, por la cual se extiende la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 2° **ESTABLECER** que la adenda correspondiente sea suscripta por el Titular de la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA).

Artículo 3° Ordenar que la empresa presente la correspondiente extensión de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de extensión de vigencia contractual.

Artículo 4° Determinar que todas las cláusulas del contrato principal, no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
FECHA: 17 DIC. 2024 HORA: 08:57
MSP y BS
N° 215184/22 FIRMA:

Lic. Mónica Ayala Ibárod
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Jefa
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

R . C .